

RAD No. 2020-00159
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
Dte: KATHERINE LUCIA RIVAS ORTEGA
Ddo: IPS 02 VITAL SAS

Visto el anterior informe secretaria y de acuerdo al escrito de la parte actora donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la solicitud de terminación como quiera que se encuentran reunidos los parámetros consagrados en la ley, habrá que despacharse favorablemente sobre dicho pedimento.

En consecuencia, el juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el proceso laboral de la referencia, por pago total de la obligación como lo manifestó la apoderada del extremo activo en escrito que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se
notifica por anotación ESTADO No.
003 fijado hoy 5 de febrero de
2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria